



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

### RESOLUCIÓN Nº480/11

Buenos Aires, 17 de Marzo de 2011

#### VISTO:

La Ley Nº 3301, el Decreto Nº 58/2011 y el Expediente Nº 277496/2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, establece el nuevo régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos, de conformidad con la Ley Básica de Salud Nº 153;

Que el artículo 13 de la mencionada Ley establece que la autoridad de aplicación deberá conformar el Comité Central de Ética en Investigaciones;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentran las de crear un registro de los Comité de Ética en Investigaciones (CEI), acreditar y controlar la constitución y funcionamiento de los CEI, llevar la base de datos de las investigaciones sometidas a consideración de los CEI, entre otras;

Que el Decreto Nº 58/2011 aprobó la reglamentación de la Ley Nº3301;

Que el artículo 13 del mencionado Decreto establece que el Comité Central estará integrado por un presidente y seis (6) vocales, de los cuales cuatro (4) deberán seleccionarse de los profesionales que propongan los Comités de Ética en Investigación Hospitalarios;

Que, en consecuencia, corresponde convocar a los Comités de Ética en Investigación, así como también a los Comités de Bioética en etapa de adaptación a la normativa vigente, a presentar los aspirantes a ocupar los mencionados cargos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Convócase a los Comités de Ética en Investigación y/o a los Comités de Bioética en etapa de adaptación a la normativa vigente a presentar hasta dos (2) aspirantes a fin de ocupar cuatro (4) cargos del Comité Central de Ética en Investigación, conforme lo establecido por el Decreto Nº 58/2011.

Artículo 2.- La propuesta deberá presentarse ante la Dirección General de Docencia e Investigación hasta el día 28 de marzo del corriente año. En la misma deberá adjuntarse



## **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”**

Curriculum Vitae del postulante y toda la documentación que acredite los antecedentes en materia de Ética en Investigación.

Artículo 3.- A los efectos de la selección de los miembros del Comité, se conformará un Jurado integrado por un representante de la Asociación de Médicos Municipales, un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, un representante de la Academia Nacional de Medicina, un representante de la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Directora General de la Dirección General de Docencia e Investigación y la Coordinadora del Programa de Bioética dependiente de la Dirección General de Redes y Programas de Salud y

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación. **LEMUS**